



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Relaciones Exteriores
Viceministerio de Gestión Institucional y Consular

CARÁTULA MINISTERIAL

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Dirección Departamental Santa Cruz

Nº 059818

Bs. 5.- (cinco bolivianos 00/100)

00617477

12/12/2017 10:38 a.m.
265724

TITULAR DOCUMENTO: **PAMPA ENERGIA BOLIVIA S.A.**

Origen: **NACIONAL**

DESCRIPCION	
CERTF. DE COMERCIO	150.00
CARATULA MINISTERIAL	5.00
TOTAL	155.00
SON : CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00 / 100 BOLIVIANOS	

jgarcia

TOTAL VALORES FISCALES (\$us): 0

12/12/2017 04:39:54 p.m.



800106700

Línea Gratuita de información para la
legalización de documentos públicos

ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES



Recepción de documentos:
08:30 a 12:30 y 14:30 a 15:30
Devolución de documentos:
17:00 a 18:30

Nº 0036008



Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

Bs. 40

FORMULARIO DE LEGALIZACIONES



SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTENIDO
Ventanilla Única de Trámites

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

CERTIFICA:

Que, la firma y rúbrica estampada al reverso del:

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA

MATRICULA DE COMERCIO

FORMULARIOS No 3158057, 3158056.

Pertenece al:

ING. JOSÉ LUIS MORÓN PEÑA

GERENTE ÁREA ORIENTAL

FUNDEMPRESA

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA

SANTA CRUZ, BOLIVIA 07 DE DICIEMBRE DE 2017



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CONSULAR
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, CERTIFICA
que la firma de:
Juan J. Durán
La Nasa
guarda similitud con la que cursa en nuestro registro.
Santa Cruz - Bolivia, **12 DIC 2017**
SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Juan J. Durán La Nasa
RESPONSABLE
Ventanilla Única de Trámites
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. M. Rabelo
DIRECTORA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8002500

EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA
DE Lic. M. Fabiola Dominguez Casanova
Directora Departamental Santa Cruz
GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE OUSCAN EN NUESTRO
REGISTRO.
SANTA CRUZ, 13 de Diciembre 2017
Arancel III. 15.7

SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTENIDO
CONSULADO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ BOLIVIA


Wilson Andrade
Consul General A.H. del Ecuador



13 DIC 2017

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA



No. DE OPERACION: 07DJ11129098

MATRICULA DE COMERCIO

EL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, ORGANO CONCESIONADO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FUNDEMPRESA, EN MERITO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO 26215 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO;

OTORGA:

LA MATRICULA DE COMERCIO No 00013796 , CON LOS SIGUIENTES DATOS:

DENOMINACION : PAMPA ENERGIA BOLIVIA S.A.
TIPO SOCIETARIO : SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO : ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, GAS Y/O ENERGIO. ASIMISMO PODRA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION EN EMPRENDIMIENTOS Y EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA ADQUIRIENDO O MANTENIENDO PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES SIN LIMITACION DE NINGUNA NATURALEZA Y OTRAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL GIRO PRINCIPAL. CON RELACION A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EFECTUAR LA FINANCIACION APOORTE DE CAPITAL, CONSTITUCION DE SOCIEDADES, FUSIONES, CONCERTACION DE OPERACIONES COMPRA VENTA Y NEGOCIACION DE TITULOS VALORES Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. FORMACION DE SOCIEDADES SUBSIDIARIAS, EFECTUAR CUALQUIER COMUNIDAD DE INTERES CON OTRAS SOCIEDADES, PERSONAS FISICAS O EMPRESAS EN GENERAL, EN CUANTO SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CAPITAL AUTORIZADO : BS.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)
CAPITAL SUSCRITO : BS.27,718,500.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)
CAPITAL PAGADO : BS.27,718,500.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)

DOMICILIO : SANTA CRUZ DE LA SIERRA - AV PIRAI ESQ BARACEA N° 2115 UV: 29 MZNO: 24 ZONA: B/URBARI

REPRESENTANTE LEGAL : TOMAS TURRI HORACIO JORGE
CEDULA DE IDENTIDAD : POR VERIFICAR
No. DE TESTIMONIO : 1630/00
FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2000
NOTARIA : NOTARIA NO 88
DISTRITO : LA PAZ
LIBRO DE REGISTRO : 09
No. DE REGISTRO : 00000059
FECHA DE REGISTRO : 13 DE DICIEMBRE DE 2000
SANTA CRUZ, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

ESTADO DE LA MATRICULA: VIGENTE HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018



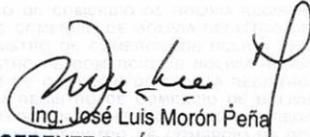
RECUERDE:

- 1.- La Matrícula de Comercio debe ser actualizada ante el Registro de Comercio, en forma anual a partir del cierre de gestión. Art. 6 Inc. e) del D.L. 16833 y Art. 9 Inc. a) del D.S. 26215.
- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 del D.L.16833, todo comerciante natural o jurídico, dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento de su Matrícula de Comercio, deberá proceder a su empadronamiento en la Cámara que corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolle.
- 3.- Cualquier raspadura, borrón o sobrescrito invalida automáticamente el valor legal del presente certificado.

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA



No. DE OPERACION: 07DJ11129098


Ing. José Luis Morón Peña

GERENTE DE ÁREA ORIENTAL
REGISTRO DE COMERCIO - FUNDEMPRESA



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

PAGINA: 2 de 2

Nº 3158056

Papel vigente a partir del 01/01/2004

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: La que suscribe, en calidad de Gerente Nacional de la Fundación para el Desarrollo Empresarial FUNDEMPRESA - CONCESIONARIA DEL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, en representación del Presidente del Directorio de la Fundación; legaliza la firma del Gerente del Área Oriental Ing. José Luis Morón Peña.

Nota.- Esta firma no legaliza el contenido del documento donde se halla estampada.

Ciudad:

La Paz

Fecha:

04, 12, 2017


FIRMA

Dra. Cynthia Siles Sánchez
Gerente Nacional
FUNDEMPRESA
Registro de Comercio de Bolivia


Ing. José Luis Morón Peña
Gerente Área Oriental
FUNDEMPRESA
Registro de Comercio de Bolivia

RECUERDE:

- 1.- La Matrícula de Comercio debe ser actualizada ante el Registro de Comercio, en forma anual a partir del cierre de gestión. Art. 6 Inc. e) del D.L. 16833 y Art. 9 Inc. a) del D.S. 26215.
- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 del D.L.16833, todo comerciante natural o jurídico, dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento de su Matrícula de Comercio, deberá proceder a su empadronamiento en la Cámara que corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolle.
- 3.- Cualquier raspadura, borrón o sobrescrito invalida automáticamente el valor legal del presente certificado.